

Protocolo de San Salvador

Población: Niños, Niñas y Adolescentes

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Protocolo de San Salvador aprobado en 1988, se trata de uno de los documentos que busca definir el alcance y desarrollar un grupo de derechos que fueron consagrados en la Convención Americana. Surge de la necesidad de profundizar en los derechos económicos, sociales y culturales, dado que la Convención estaba más centrada en los civiles y políticos.

Al igual que el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el Protocolo de San Salvador, se reafirma sobre la necesidad de crear las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos, obligando a los Estados a tomar las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos disponibles para que esto sea posible. Este elemento, muestra el carácter de progresividad y no regresividad inherente a los derechos económicos sociales y culturales.

El Protocolo compromete a los Estados a garantizar los derechos de la infancia y adolescencia, en su artículo 16 establece que "Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo." Aprobado por la Ley 16.159 de 22 de julio de 1994.

Aprobación: 1988

Entrada en vigor: 1999

Año de ratificación: 1994

Ley: 16.519

Texto completo: Enlace (<http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>)